

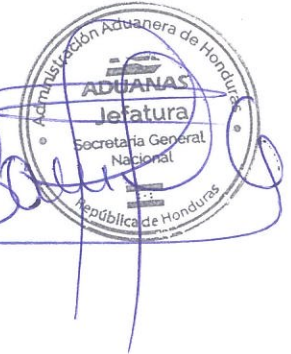
MEMORANDO ADUANAS-SGN-347-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES JUNIO 2024**

FECHA: 02 julio del 2024



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-289-2024**, de fecha 17 junio del presente año, remito informe correspondiente al mes de junio del año 2024, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió el siguiente Acuerdo y constancias que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-033-2024	18 junio 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Diego Rafael Díaz Alemán , para realizar viaje al exterior a partir del 25 de junio al 01 de julio del año 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo al 143/144 Periodo de Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que se llevara a cabo en la sede de la OMA en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de junio 2024.
- Constancia no se suscribieron Convenio Interinstitucionales mes de junio 2024.
- Constancia que hasta la fecha no existieron cambios en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (**MANTRA**) mes de junio 2024.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-033-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 18 de junio del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de fecha 30 de abril del 2024 / Brussels 24A37E** la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invitó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en el **143/144 Período de Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, que se llevará a cabo del jueves 27 de junio al sábado 29 de junio del año 2024 en la sede de la OMA, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-225-2024**, de fecha 23 de mayo del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN** nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, que fue designado para brindarle acompañamiento al **143/144 Período de Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**.

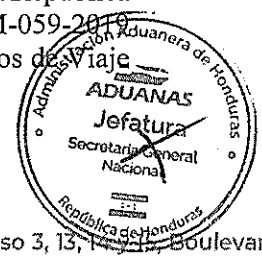
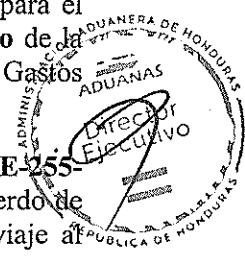
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-227-2024** de fecha 23 de mayo del año 2024, el Director Ejecutivo solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Director Ejecutivo a través del **MEMORANDO ADUANAS-DE-255-2024** de fecha 17 de junio del 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, para realizar viaje al exterior del martes 25 de junio al lunes 01 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:



Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

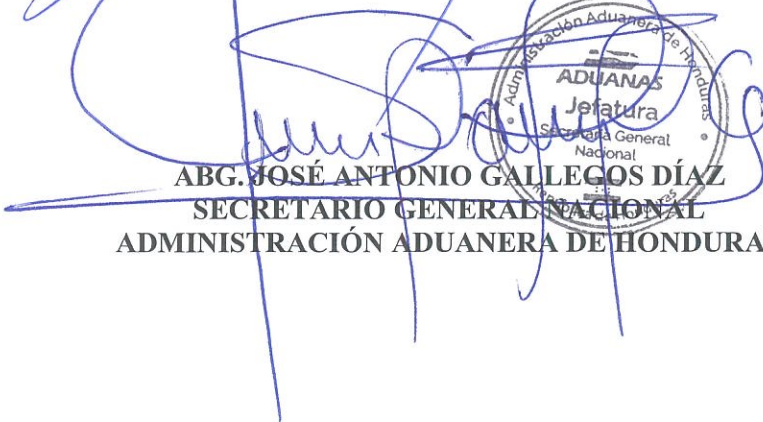



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-21513**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 25 de junio y retornando el lunes 01 de julio del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de mayo del año 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras al **143/144 Período de Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, que se llevará a cabo del jueves 27 de junio al sábado 29 de junio del año 2024, en la sede de la OMA en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL GALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS